



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 300 - 2019 - MPCP

Pucallpa, 17 de mayo del 2019

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo es un órgano de Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se aprobó el Presupuesto de las Entidades del Sector Público del Año Fiscal 2019 y comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 935-2018-MPCP, del 26 de diciembre del 2018, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 301816: Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, correspondiente al Año Fiscal 2019; que asciende a **CIENTO CUARENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/. 140,725,598.00)**, por toda Fuente de financiamiento, para el ejercicio comprendido entre el 01 de enero al el 31 de diciembre del Año 2019;

Que, mediante Decreto Supremo N° 151-2019-EF de fecha 14 de mayo de 2019, se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año 2019 con cargo a la Reserva de Contingencia hasta por la suma de **S/ 8, 900,000,00 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL Y 00/100 SOLES)**, a favor de los Gobiernos Locales declarados en estado de emergencia por las intensas precipitaciones pluviales que se detallan en el Anexo "Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Locales", que forma parte integrante de este Decreto Supremo y son destinados al financiamiento de la atención de actividades de emergencia, que se hace referencia en el párrafo 3.2 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 001-2019 que "Establecen medidas para la atención de intervenciones ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales".

Que, en el Anexo "Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Locales" del citado dispositivo legal se priorizo la habilitación de recursos al pliego 301816: Municipalidad Provincial de Coronel Portillo con una asignación de **S/. 100,000 (CIEN MIL Y 00/100 SOLES)** que serán afectos a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Rubro 00: Recursos Ordinarios para su ejecución en el presente Año Fiscal 2019.

Que, el inciso 2 del numeral 46.1 del Artículo 46° "Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional" del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; señala que las "Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos" que son aprobadas mediante Ley.





Que, el inciso a) del numeral 29.1 del Artículo 29° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria” aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01 de fecha 11 de enero de 2019, señala que los mayores recursos por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, que hayan sido autorizados al Gobierno Local por Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía.

Por los fundamentos expuestos, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Legislativo 1440 que aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 151-2019-EF por un monto de **S/. 100,000.00 (CIEN MIL Y 00/100 SOLES)** con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Rubro 00: Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle²:

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Gobiernos Locales
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 0068	: Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres
Producto 3.000001	: Acciones Comunes
Actividad 5.006144	: Atención de Actividades de Emergencia
Fuente de Financiamiento	: 1 Recursos Ordinarios
Categoría de Gasto	: Gasto corriente
Tipo de Transacción	: Gastos presupuestarios
Genérica del Gasto ¹	: 2.3 Bienes y Servicios

TOTAL PLIEGO

=====

S/. 100,000

=====

ARTÍCULO 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3°.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

[Signature]
 Segundo Leonidas Pérez Collazos
 ALCALDE PROVINCIAL

¹ Lo señalado en paréntesis sólo indica el nivel de desagregación, por ello dicho texto no forma parte del dispositivo.

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2019
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 25 - UCAYALI

PROVINCIA : 01 - CORONEL PORTILLO

PLIEGO : 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO [301816]

NOTA 0000000306

MES: MAYO

FECHA DE SOLICITUD: 17/05/2019

TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 151-2019-EF

JUSTIFICACIÓN: MODIFICACIÓN INSTITUCIONAL POR TRANSFERENCIA DE PARTIDAS AUTORIZADAS POR DS N° 151-2019-EF

ESTADO: APROBADO

FECHA: 17/05/2019

DOCUMENTO: 102 | 300-2019-MPCP

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0123 0068 3000001 5006144 ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA 19 016 0036		
Meta: 00001 - 0212131 LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CAUCES, DEFENSAS RIBEREÑAS, SISTEMAS DE DRENAJE Y CANALES DE RIEGO		
00 RECURSOS ORDINARIOS		100,000
5 GASTOS CORRIENTES		100,000
2.3.1 3.1 1 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES		100,000
2.3.1 3.1 3 LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES		49,830
2.3.2 7.2 99 OTROS SERVICIOS SIMILARES		4,800
2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS		4,000
TOTAL:		100,000



CULTURA

Autorizan a la Unidad Ejecutora N° 002: MC-Cusco a efectuar transferencias financieras a favor del Centro Regional para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial de América (CRESPIAL) en el Cusco (Perú)**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 188-2019-MC**

Lima, 8 de mayo de 2019

VISTO; el Memorando N° D000012-2019-OGPP/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2019, mediante Resolución Ministerial N° 555-2018-MC de fecha 26 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, el literal d) del numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 30879, autoriza en el presente Año Fiscal, la realización de manera excepcional, entre otras, de las transferencias financieras entre entidades que se realicen para el cumplimiento de los compromisos pactados en los convenios de cooperación internacional reembolsables y no reembolsables, y las operaciones oficiales de crédito, celebrados en el marco de la normatividad vigente;

Que, asimismo, en su numeral 16.2 señala que las transferencias financieras autorizadas en el numeral precedente se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, con el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, la cual debe ser publicada en el diario oficial "El Peruano"; precisando en su numeral 16.3, que la entidad pública que transfiere, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales les fueron entregados los recursos; y que los recursos públicos, bajo responsabilidad, deben ser destinados solo a los fines para los cuales se autorizó su transferencia;

Que, mediante Resolución Legislativa N° 30289, se aprobó el "Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura relativo al Centro Regional para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial de América Latina (CRESPIAL) en Cusco (Perú)" suscrito el 21 de julio de 2014 en París, República Francesa; el mismo que fue ratificado por Decreto Supremo N° 082-2014-RE;

Que, el literal c) del numeral 12.2 del artículo 12 del citado Acuerdo señala que el Gobierno de la República del Perú se compromete a abonar al CRESPIAL una contribución mínima anual de US \$ 500 000,00 (Quinientos mil y 00/100 dólares estadounidenses) por conducto de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco, para sufragar el costo administrativo de su funcionamiento, los gastos de organización de las reuniones del Consejo de Administración y del Comité Ejecutivo y los gastos de realización de algunas actividades;

Que, a través de la Nota N° 011-2019/CRESPIAL recibida el 25 de marzo del 2019, la Directora del CRESPIAL solicita al Ministerio de Cultura que autorice a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco para que realice la transferencia de fondos correspondiente al año 2019;

Que, con Memorando N° D000163-2019-DDC-CUS/MC recibido el 15 de abril del 2019, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco remite el Informe N° D000051-2019-OPP/MC mediante el cual la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que considerando el compromiso asumido por el Gobierno Peruano para el funcionamiento y mantenimiento del CRESPIAL y en concordancia con las políticas de gestión planteadas y el

proceso de priorización de gastos, se ha previsto efectuar la transferencia antes mencionada para el presente ejercicio fiscal; en tal sentido, remite el Certificado del Crédito Presupuestario N° 0000000482 aprobado con fecha 08 de abril de 2019, por el importe de S/ 1 646 500,00 (Un millón seiscientos cuarenta y seis mil quinientos con 00/100 Soles), en la específica de Gasto 2.4.1 2.1 99 "A Otros Organismos Internacionales";

Que, a través del Memorando N° D000012-2019-OGPP/MC de fecha 8 de mayo del 2019, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que mediante el Informe N° D000007-2019-OP/MC, la Oficina de Presupuesto ha emitido opinión señalando que considera que la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco es la entidad responsable de realizar las transferencias, habiendo certificado los recursos necesarios para ello, conforme al reporte SIAF; por lo que emite opinión presupuestal favorable para que se continúen con los trámites administrativos que correspondan, hasta por el importe de S/ 1 646 500,00 (Un millón seiscientos cuarenta y seis mil quinientos con 00/100 Soles);

Que, en tal sentido, resulta necesario autorizar a la Unidad Ejecutora 002: MC - Cusco, Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, a efectuar las transferencias a favor de CRESPIAL en el Cusco (Perú) correspondiente al Año Fiscal 2019, de conformidad con lo establecido en el literal c) del numeral 12.2 del artículo 12 del precitado Acuerdo;

De conformidad con lo dispuesto por en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar a la Unidad Ejecutora N° 002: MC - Cusco, a efectuar transferencias financieras a favor del Centro Regional para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial de América Latina (CRESPIAL) en el Cusco (Perú), hasta por la suma de S/ 1 646 500,00 (Un millón seiscientos cuarenta y seis mil quinientos con 00/100 Soles), para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 del "Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura relativo al Centro Regional para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial de América Latina (CRESPIAL) en Cusco (Perú)" aprobado mediante Resolución Legislativa N° 30289 y ratificado por Decreto Supremo N° 082-2014-RE.

Artículo 2.- El Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco es responsable del seguimiento y cumplimiento de los fines para los cuales se transfieren los recursos a que se refiere la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ULLA HOLMQUIST PACHAS
Ministra de Cultura

1768738-1

ECONOMIA Y FINANZAS

Autorizan transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019 a favor de diversos Gobiernos Locales

DECRETO SUPREMO
N° 151-2019-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

ANEXO
Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Locales
(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS
PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0068 REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES
PRODUCTO : 3000001 ACCIONES COMUNES
ACTIVIDAD : 5006144 ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA
GENÉRICA DE GASTO : 2.3 BIENES Y SERVICIOS

N°	UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	PLIEGO	MONTO
73	120303	12. JUNIN	03. CHANCHAMAYO	03 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI	100,000.00
74	120304	12. JUNIN	03. CHANCHAMAYO	04 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS DE SHUARO	100,000.00
75	120305	12. JUNIN	03. CHANCHAMAYO	05 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMON	100,000.00
76	120306	12. JUNIN	03. CHANCHAMAYO	06 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VITOC	100,000.00
77	120419	12. JUNIN	04. JAUJA	19 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONOBAMBA	100,000.00
78	120504	12. JUNIN	05. JUNIN	04 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ULCUMAYO	100,000.00
79	120706	12. JUNIN	07. TARMA	06 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCA	100,000.00
80	190104	19. PASCO	01. PASCO	04 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAY	100,000.00
81	190108	19. PASCO	01. PASCO	08 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FCO. DE ASIS DE YARUSYACAN	100,000.00
82	190111	19. PASCO	01. PASCO	11 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINYAHUARCO	100,000.00
83	250101	25. UCAYALI	01. CORONEL PORTILLO	01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO - CALLARIA	100,000.00
84	250103	25. UCAYALI	01. CORONEL PORTILLO	03 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IPARIA	100,000.00
85	250104	25. UCAYALI	01. CORONEL PORTILLO	04 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA	100,000.00
86	250105	25. UCAYALI	01. CORONEL PORTILLO	05 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha	100,000.00
87	250106	25. UCAYALI	01. CORONEL PORTILLO	06 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA	100,000.00
88	250107	25. UCAYALI	01. CORONEL PORTILLO	07 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY	100,000.00
89	250303	25. UCAYALI	03. PADRE ABAD	03 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURIMANA	100,000.00
TOTAL					8,900,000.00